



*Poblado de San Esteban
Autor: Archivo General de Zapopan
/CIGAD*

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA EN SEGUNDA VUELTA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA EN SEGUNDA VUELTA PARA ELEGIR A
LOS CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL
CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Con base en la fracción III del artículo 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 26 en su fracción III, 28 fracción V y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; y 80, 81 y 82 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a través de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana.

CONVOCA:

A todos las Asociaciones Vecinales y Organizaciones Civiles, Profesionales y Académicas, asentadas en el municipio de Zapopan, Jalisco, para que presenten sus propuestas para elegir a dos vocales titulares y sus dos respectivos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano, como representantes de este municipio, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano es un órgano consultivo intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que se asienta en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Planeación y se integra por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Dicho Consejo, tiene por objeto participar, realizar el seguimiento, evaluación de asuntos en materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los Convenios de Coordinación y Asociación, sus Reglamentos Internos, Manuales Administrativos y Lineamientos vigentes, y otras disposiciones aplicables.

3. El mencionado Consejo, será integrando por un Presidente y un Secretario Técnico, que serán elegidos en los términos que establecen la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, y el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como dos vocales titulares representantes y suplentes respectivamente, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán el cargo por dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS:

1. Los ciudadanos interesados en participar en la presente convocatoria deberán acreditar que sus candidatos cumplen con lo siguiente:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para lo cual deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento del promovente, expedida en un término no mayor de 30 días naturales.

b) Ser vecindado en el municipio de Zapopan, Jalisco, con una residencia mínima de 3 años; para lo cual deberá presentar el certificado original correspondiente que expida la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

c) Tener una reconocida solvencia moral; para lo cual deberá presentar carta de recomendación de asociaciones vecinales y/o organizaciones civiles, profesionales y/o académicas asentadas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y que sean diferentes a la Asociación o Asociaciones o la Organización u Organizaciones que lo propongan.

d) No haber sido condenado por delito doloso, para lo cual deberá presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales, expedida en un término no mayor a 30 treinta días naturales.

e) Ser propuestos por una o varias asociaciones vecinal, reconocidas e inscritas en el Ayuntamiento respectivo, por una organización civil, o una institución académica; para lo cual deberá presentar carta de postulación con firma autógrafa, suscrita por el representante legal de la asociación, organización o institución; original y copia simple del acta constitutiva de la asociación; así como la documentación que acredite que a quién se postule, integra dicha

asociación, organización o institución, así como que quién lo postula está facultado legalmente para hacerlo.

f) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el candidato manifieste no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base TERCERA de la presente convocatoria.

g) Currículum Vitae del candidato con copia simple de los documentos que lo soportes.

h) Escrito mediante el cual, la persona que se postula exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y comunitarios, o bien, conocimientos en materia relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios y funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana; sustentado con copia de las constancias que demuestren los fines, características y período de las tareas realizadas.

i) Formato de participación, el cual podrá obtener en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco, de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a las 15:00 horas, ó descargarlo de la página www.imeplan.mx.

j) Copia fiel de la credencial de elector.

k) Comprobante de domicilio (no mayor a 6 meses).

TERCERA.- DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán ser electos para integrar el Consejo, los aspirantes que se encuentren en cualquier de los siguientes supuestos:

a) Ser servidor público federal, estatal o municipal en funciones.

b) Ser ministro de culto religioso.

c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.

d) Ser miembro de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.

e) Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los 3 años previos a la designación.

f) Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los 3 años previos a la designación, y

g) Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos 1 año de anticipación al día de la designación.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas deberán ser presentadas con sus respectivos documentos, por los representantes legales de las personas morales descritas en la presente convocatoria o quienes dichas personas faculten para tal efecto mediante poder simple, a más tardar el día **miércoles 11 de julio del 2018**, físicamente en la oficina de la Regidora Presidente de Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, misma que se encuentra en la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, ubicada en Calle Hidalgo número 151, colonia Centro, Zapopan, Jalisco; así como en la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en Calle Aldama número 40, colonia Centro, Zapopan, Jalisco, de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas; ó en formato digital al correo electrónico a la cuenta de bertha.alvarez@zapopan.gob.mx.

La Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las propuestas. Si en uso de esa facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentos de algún participante, la candidatura se tendrá por no presentada.

QUINTA.- LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INTERVENTORES Y SU DETERMINACIÓN.

1. Los integrantes del Consejo Ciudadano deben seleccionarse aleatoriamente de entre las propuestas ciudadanas, de acuerdo a esta convocatoria y a lo establecido en el Estatuto. A tal efecto la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana definirá el proceso aleatorio que determine para la selección y establecerá quienes serán los interventores.
2. En sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, misma que se llevará a cabo a más tardar el **lunes 16 de julio de 2018**, se tendrán a la vista las propuestas presentadas con sus respectivos expedientes para su estudio, análisis y verificación del proceso de selección.
3. Una vez clasificadas las candidaturas, que observen el puntual cumplimiento de la presente convocatoria, se elegirán a los 2 dos consejeros titulares y sus respectivos suplentes a más tardar el **miércoles 18 de julio de 2018**.
4. La decisión será inapelable.
5. La Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de que ningún candidato cumpla los requisitos o que, los que cumplan, se encuentren impedidos para su participación.
6. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana.

SEXTA.- DE LA NOTIFICACIÓN.

1. Una vez que la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana elija a los 2 dos consejeros titulares y suplentes, a más tardar el **viernes 20 de julio del 2018**, informará a la Secretaría del Ayuntamiento, su resolución para que por conducto se notifique al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana y al titular del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

2. La Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, por conducto de su Presidencia, notificará a los ciudadanos que resulten electos, a más tardar **el lunes 23 de julio del 2018.**

3. Así mismo, se notificará a los participantes de la convocatoria el resultado de la elección en sus mecanismos internos de comunicación y la Gaceta Municipal.

Atentamente

Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

Zapopan, Jalisco, a 25 de Junio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TAYGETE IRISAY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Presidente Municipal Interino José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela
Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles
Regidor Israel Jacobo Bojórquez
Regidor Gustavo Covarrubias Arregui
Regidora Elizabeth Ramírez González
Regidor Jesús Oswaldo Vega Cerros
Regidora Taygete Irisay Rodríguez González
Regidor Manuel Sierra Camarena
Regidora Tzitzí Santillán Hernández
Regidor Luis Enrique García Jaramillo
Regidora Diedra González Free
Regidora Faustino González Figueroa
Regidora Karina González Diaque
Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez
Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez
Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

(de licencia)

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar
Regidor Salvador Rizo Castelo
Regidor José Flores Trejo
Regidora Michelle Leño Aceves

Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento Luis Enrique García Jaramillo

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtro. José Luis Tostado Bastida, Presidente Municipal Interino, Lic. Luis Enrique García Jaramillo, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.